



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: contratar once personas para la excavación de cinco fosas de tres metros de profundidad por dos metros de ancho, para el enterramiento de personas que fallezcan de la pandemia Covid- 19 que afecta nuestro País, con el fin de expandir esa enfermedad mortal que afecta al mundo entero, de lunes a viernes con un horario de 8.00 A. M. a 4. P. M. con salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el descuento del impuesto sobre la renta, desde el quince de Julio al treinta y uno de Julio del corriente año. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Licenciada Luz Marina Salinas Acevedo. Para que realice el Perfil del Proyecto ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCAOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOCE**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: que conforme al **DECRETO EJECUTIVO NUMERO TREINTA Y UNO** referente a los **PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE REACTIVACION GRADUAL DE LA ECONOMIA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICADO EN TODA LA REPUBLICA**; y siendo este Concejo Municipal del interés que la población del municipio NO se contagie del Coronavirus, y siendo una manera de contrarrestar su propagación, dispone: **a) RECOMENDAR**, a los habitantes del Municipio de San Lorenzo departamento de San Vicente, usar la mascaría reglamentada, someterse al distanciamiento social, lavarse las manos con jabón, el uso de Alcohol Gel en las manos, y tratar de no salir de su casa; **b) Como** también se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas de las seis de la tarde a las ocho de la mañana en el Municipio de San Lorenzo, y en los horarios de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, solo podrán vender para llevar o a domicilio, evitando en todo tiempo las aglomeraciones en los puntos de venta como en las vías públicas; las personas que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas solo podrán hacerlo siempre que estén autorizados por esta municipalidad, y sus pagos de tasas respectivas estén solventes al día. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. " " " " RUBRICADAS " " " " ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRECE**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial numero ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA**: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) Yenifer Carolina Benítez Cornejo, b) Pamela Yahel Cornejo Ponce, c) Halmar Stanley Zavala Huevo, para que realicen las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos, como también en los lugar que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del nueve al treinta y uno de julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de martes a domingo, con descanso el día lunes de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE", al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R.
Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL
CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, , viendo la necesidad que es de urgencia comprar mascarillas quirúrgicas y caretas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia COVID-19 ya que el personal de esta Municipalidad está trabajando en las áreas administrativas como también los operativos en el al recolección de desechos sólidos, se les entregara como medidas de precaución para evitar el Contagio de esta pandemia que afecta a nivel de todo el País. Debido que la mayoría de negocios se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. E el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar la compra de Mascarillas Quirúrgicas y caretas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE".COMUNIQUESE . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA**: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) Rosa Nayeli Cortez Saravia, B) Reina del Carmen Rodríguez Quintanilla, para que realice las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos, como también en los lugares que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del quince al treinta y uno de julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de martes a domingo, con descanso el día lunes de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE", al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.-

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **QUINCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **SIETE** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. CONSIDERANDO:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
- b) Basado en El Decreto, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal, para medidas orientadas a combatir la pandemia que azota el país.

Por tal razón, El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar Mascarillas, Alcohol Gel, Alcohol etílico y materiales de Limpieza y productos químicos que se utilizan en los puntos de sanitización y para el Personal Administrativo u Operativo a la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. " " " " RUBRICADAS " " " " ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SIETE**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: ratificar el acuerdo número once, acta número trece, sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del día ocho de junio del corriente año. , en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID en las Instituciones, específicamente en los usuarios y empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y disposiciones del Ministerio de Trabajo, se contrata a Licenciada Lilian Noemí Flores Rivera, Licenciada en enfermería; para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, a los usuarios, visitantes y empleados de esta alcaldía, para el plazo comprendido del día veintitrés de Julio al treinta y uno de Julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a viernes, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 400.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; proporcionase autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número DIECISEIS, Sesión ordinaria celebrada a las CATORCE horas en adelante del día VEINTIDOS de JULIO del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria realice la siguiente reprogramación Correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente, correspondientes a los FODES de abril y mayo del año en curso, donde autorizan a las Municipales utilizar el 100% del 75% FODES, para la prevención del COVID-19 , según decreto legislativo número 624 dado a los dieciséis del mes de abril del corriente año. Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: disminuir de la cuenta 61601 viales del Proyecto Mejora de Tramo Calle Principal debajo de la Iglesia Caserío Los Cubias, Cantón la Cruz, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00) y aumentar a la cuenta 56304 a personas naturales, al Proyecto Compras de Emergencia Decretada por la Pandemia COVID-19 San Lorenzo, San Vicente, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20.000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: contratar personal para realizar la reparación de la canaleta ubicada frente a la Colonia Milagro I de esta Ciudad, por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los gastos de la cuenta Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” **RUBRICADAS”””** ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Que siendo necesario implementar medidas paliativas para combatir la propagación de la pandemia por el COVID19 en las áreas de trabajo y del municipio en general, y tomando como parámetro legal las disposiciones emanadas por el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y los Procedimientos que determina el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, determinados en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; por lo cual se adoptan de forma transitoria las medidas administrativas para el personal empleado de esta Municipalidad en el orden siguiente. **a)** la señora Irene Roxana Córdova de Duran, Nora Yania Cubias Ponce y Douglas Eliseo López Martínez, María Sandra López, en su orden encargada de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Catastro Registro de Inmuebles y Empresas, y Activo Fijo, Colecturía y Control de Bitácoras de Vehículos Institucionales, Registro del Estado Familiar, respectivamente, se presentaran a laborar en sus lugares de trabajo los días Lunes, Miércoles y Viernes, en los horarios de ocho de la mañana a las doce del mediodía; **b)** los señores Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Rosalina Acevedo Rodríguez, Luz Marina Salinas Acevedo, María Clara Duran, Leonza Electeria González Rivas, Carlos Antonio Morales Alvarado, Liseth Concepción Cárcamo Peña, Jorge Armando Ponce Anaya, en su orden encargados de Tesorero, Secretaria Municipal, UACI, Activo, Unidad de Genero Niñez y Adolescencia, Promoción Social, Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, Medio Ambiente y Supervisor de Aseo Casco Urbano, respectivamente, se presentaran a laborar en sus lugares de trabajo los días Lunes, Miércoles y Viernes, en los horarios de ocho de la mañana a las dieciséis horas; **c)** las señoras, Gabriela Alexandra Vásquez Saravia, y Evelyn Nohemy Palacios de Arias, en su orden, Contabilidad, y, Presupuesto y Auxiliar de Tesorería en SAFIM, respectivamente, ejecutarán su trabajo de responsabilidad desde su casa, en los horarios de las ocho de la mañana a las



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



dieciséis horas, de lunes a viernes; **d)** los empleados que se desempeñan en esta municipalidad, en la función de Motoristas, Recolección de desechos sólidos y encargado del deporte laboraran en su jornada ordinaria laboral de ocho horas los días de lunes a viernes, de las ocho a las dieciséis horas; e) Abel Antonio García López, Ordenanza, laborara los días martes, miércoles y jueves, de las ocho a las doce del mediodía; y Rosa Maribel López Molina, encargada de custodia de baños públicos, laborara los días lunes, miércoles y viernes de las ocho a las doce del mediodía. Las jornadas laborales extraordinarias determinadas en este acuerdo serán aplicadas del veintidós al treinta y uno de julio del año en curso, pudiendo modificarse estas disposiciones si las condiciones de la Pandemia por el COVID19 cambian o el Órgano Ejecutivo emite otras disposiciones que permitan laborar normalmente. Para los empleados que ejecutaran sus labores desde su casa, se habilitara un mecanismo de control de cumplimiento de las jornadas laborales, y para la eficiencia del trabajo de responsabilidad, determinándole al empleado la protección de la información municipal digital y documental que manipule desde su casa, no podrá mostrar ni enviar esta documentación con persona no autorizada, y en todo caso deberá conducir de esta municipalidad a su casa y viceversa, de forma personal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. **“”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO**

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTE**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Formar la COMISION INSTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, basada en la directrices sobre rendición de cuentas emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19 dadas por el Instituto de Acceso a la Información Publica, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal

Manuel Neftalí Córdova Córdova, Tercer Regidor Suplente

Licenciada Luz Marina Salinas Acevedo, UACI

Liseth Concepción Cárcamo Peña, Acceso a la Información Pública.

Licenciada Gabriela Alexandra Vásquez Saravia, Contadora.

Todos los miembros de la Comisión asegurara el debido flujo de información a la UAIP. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "“" RUBRICADAS"“" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominado ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de el Monto de Cuarenta y ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 48,500.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180518262, Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel,

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 48,500.00) , COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS "" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECISEIS**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIDOS** de **JULIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial numero ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, contratar directamente al Carpintero Herman Alfonso Martínez, para que elabore el trabajo que a continuación se detalla:

a) Aislamiento de microbús, sellado de microbús área entre motorista y pasajeros para evitar contacto o distracción, sellado en plywood, silicón y plásticos para facilitar limpieza, por un monto de setenta 00/100 dólares **(\$ 70.00)** ,

b) construcción de división en sala principal y dos puertas de atención al cliente, construcción de división en sala principal de alcaldía en tabla roca incluye dos ventanillas de atención al cliente en vidrio, pintura y puerta con llave con acceso al personal para seguridad del cliente y personal, por un monto de trescientos nueve 50/100 dólares **(\$ 309.50)** , mano de obra ciento cincuenta 00/100 dólares **(\$ 150.00)** libres de renta, el cual se entregara el 30% de adelanto y al terminar el trabajo se le entregara el 70% . se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal